



ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN CONTINUA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

CONSIDERANDO

Que el Instituto Politécnico Nacional, desde su creación ha desempeñado un papel fundamental en la preparación de los cuadros técnicos y profesionales que el país demanda para su desarrollo.

Que uno de los principales retos que tiene la Institución es la de continuar con su labor en los ámbitos educativo, científico y tecnológico; productivo y social del país, mejorando su oferta de servicios, particularmente de actualización, especialización y superación académica y profesional.

Que para fomentar la actualización permanente de conocimientos y experiencias de los profesionistas se requiere de programas específicos que permitan el óptimo desempeño de las funciones para lograr el mejoramiento de los recursos humanos para el desarrollo del país.

Que el Instituto, debe contar con programas que respondan con calidad y oportunidad a los requerimientos del mercado laboral y de las distintas ramas de la actividad económica y que contribuyan al desarrollo de una industria productiva, con equipo e instalaciones modernas y con recursos humanos de alto nivel.

Que es necesario fortalecer el carácter nacional que le corresponde al Instituto, a través de tareas sustantivas que incidan de manera importante en el desarrollo de las principales regiones del país.

Que los avances tecnológicos aplicados a la educación y la infraestructura con la que actualmente cuenta el Instituto en Telecomunicaciones e Informática, propician que en el corto plazo se establezca una red de Centros de Educación Continua, cuya cobertura satisfaga las necesidades más urgentes de actualización, especialización y superación académica de los profesionistas en las diferentes regiones del país.

En la Sesión del Consejo General Consultivo del día 21 de julio de 1995, se presentó por parte de la Dirección General del Instituto, el Programa de Educación Continua del Instituto Politécnico Nacional, el cual fue aprobado.

Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4o. fracción j) de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y en ejercicio de las facultades que me confiere el Artículo 14 en sus fracciones I, III, IV del mismo ordenamiento legal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se establece el Programa de Educación Continua, con la finalidad de atender las necesidades nacionales más urgentes de actualización, especialización y superación académica y profesional, coadyuvando al desarrollo científico, tecnológico, económico y social de las diversas regiones del país.

SEGUNDO. Dentro de los objetivos del Programa se encuentran:

- Ofrecer oportunidades de superación profesional y educación continua a los egresados politécnicos.
- Contribuir al desarrollo del país en las áreas estratégicas, mediante la educación continua de los profesionistas y técnicos del sector público y privado.
- Incrementar las actividades de divulgación de los avances científicos y tecnológicos, así como de extensión de la educación superior que ofrece el IPN.
- Promover y fortalecer la Vinculación Académica y Tecnológica con los sectores productivo y de bienes y servicios.
- Ofrecer asesoría técnica e información especializada en materia de capacitación al sector productivo y de bienes y servicios.
- Aprovechar la infraestructura de cómputo y telecomunicaciones del Instituto para ampliar su cobertura educativa hacia el interior de la República.

TERCERO. El Programa de Educación Continua deberá observar los siguientes lineamientos:

- El enfoque del programa estará sustentado en la modalidad de educación basada en competencias.
- La Tecnología educativa que preferentemente se empleará será el sistema de videoconferencia, apoyado principalmente por materiales producidos por el propio Instituto.
- Los servicios del Programa complementarán la oferta educativa de otras instituciones de educación superior que operan en las mismas ciudades, con lo que se ampliarán las opciones de Educación Continua.
- En todo momento se buscará mantener una relación costo beneficio favorable para el Instituto, tanto en términos económicos como de impacto social.

- Se promoverá desde el inicio de las actividades, la participación de los sectores productivo y de servicios de la región para que apoyen el programa, ya sea con aportaciones económicas o con infraestructura y equipo.
- Los programas con que se iniciarán las actividades, serán los que actualmente ya oferta el Instituto, para lo cual se establecerá en cada una de las Escuelas, Centros y Unidades del Instituto Politécnico Nacional un Departamento de Educación Continua.
- Se realizará un seguimiento y una evaluación permanente del programa.

CUARTO. El Programa de Educación Continua operará en todo el territorio nacional, a través del establecimiento de una red de Centros de Educación Continua y con el apoyo de centros de innovación tecnológica, así como de las Escuelas, Centros y Unidades de que ya dispone el Instituto.

QUINTO. El Programa de Educación Continua está dirigido principalmente a egresados, profesionistas de diferentes sectores, directivos de empresa, profesores, investigadores y directivos del Instituto y al personal académico de otras instituciones.

SEXTO. El Programa de Educación Continua se apoyará principalmente en la infraestructura con que ya cuenta el Instituto en sus Escuelas, Centros y Unidades, así como en la red de telemática y el Canal Once.

SEPTIMO. Para llevar a cabo las acciones de Educación Continua, el Programa utilizará diversas modalidades educativas destacándose entre otras, la educación tradicional, la educación a distancia y la educación interactiva por computadora.

OCTAVO. Para la consecución de sus objetivos, el Programa de Educación Continua podrá recibir apoyos económicos del sector productivo, de las dependencias oficiales, de los gobiernos federal y estatal, de donativos de organismos nacionales e internacionales, así como de cualquier otra fuente de financiamiento.

NOVENO. A través del Programa de Educación Continua se establecerán las pautas para organizar, aprobar, sistematizar, evaluar e institucionalizar los cursos y actividades de Educación Continua que se lleven a cabo por parte de las Escuelas, Centros y Unidades del Instituto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Politécnica.

SEGUNDO. El Programa de Educación Continua iniciará sus actividades en las instalaciones con las que ya cuenta el Instituto Politécnico Nacional, así como en los Centros de Educación Continua que se establezcan para tal fin.

TERCERO. Se derogan las demás disposiciones o normas de carácter académico, técnico y administrativo dictadas por autoridades y órganos del Instituto que se opongan al presente Acuerdo.

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

México, D.F., a 24 de julio de 1995.

ING. DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL

Aprobado por el Consejo General Consultivo en la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 21 de julio de 1995.